



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070001489

Fecha: 18/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: PEDRO



Por el cual se Termina una Comisión de Servicios de un Docente y Traslada un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010052339 del 11 de Febrero de 2019, el Servidor Docente **PEDRO PABLO RAMÍREZ CABEZA**, identificado con Cédula **73.105.360**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios concedida por Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, para desempeñarse como Docente Tutor en el Centro Educativo Rural Vale Pavas del municipio de Necoclí, Código Dane 205490001353, Institución Educativa Rural Mellito del municipio de Necoclí, Código Dane 205490001400, Institución Educativa rural Indígena José Elías Suárez del municipio de Necoclí, Código Dane 205490001639 y la Institución Educativa Rural la Comarca del municipio de Necoclí, Código Dane 205490002236, a partir del 11 de febrero de 2019; y continuar con su labor como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Guarne, plaza 2184500-053.

* Según comunicación escrita con Radicado 2019010052339 del 11 de febrero de 2019, la Docente **FRANCY ESTELLA TOBON RODRIGUEZ**, identificado con Cédula **21.833.462**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios concedida por Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, para desempeñarse como Docente Tutora en la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, Código Dane 105209000021, Institución Educativa Santo Tomas De Aquino del municipio de Titiribí, Código Dane 105809000016 y la Institución Educativa Los Ángeles del municipio de Angelópolis, Código Dane 205036000083; y continuar con su labor como Docente de Aula, área de Matemáticas, en la Institución Educativa El Salvador del municipio de Pueblorrico, plaza 5760000-002.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Igualmente, el Educador **JHON JAIRO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ**, identificado con Cédula **70.631.724**, presentó mediante comunicación escrita Radicado 2019010062007 del 15 de febrero de 2019, renuncia a la Comisión de Servicios concedida por Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, para desempeñarse como Docente Tutor en la Institución Educativa Anzá del municipio de Anzá, Código Dane 105044000128, Institución Educativa Rural Ascensión Montoya de Torres del municipio de Anzá, Código Dane 205044000017 y la Institución Educativa Francisco César del municipio de Betulia, Código Dane 205093000260; y continuar con su labor como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Rural San Juan De Los Andes del municipio de Andes, plaza 1470600-010.

* En tanto, el Servidor Docente **NIMER JOSE AGUAS CASTILLO**, identificado con Cédula **3.837.272**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, quien fue nombrado en provisionalidad en vacante temporal, por el mismo Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, para reemplazar a Francy Estella Tobón Rodríguez, como Docente de Aula, área de Matemáticas, en la Institución Educativa El Salvador del municipio de Pueblorrico, plaza 5760000-0023; al terminarle la Comisión de Servicios a la titular de la plaza, se hace necesario modificar el nombramiento del educador Aguas Castillo, trasladándolo para otro establecimiento educativo en vacante definitiva.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminada la Comisión de Servicios, otorgada por Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, concedida para desempeñarse como Docentes Tutores a los Servidores Docentes, que se relacionan a continuación:

- **PEDRO PABLO RAMÍREZ CABEZA**, identificado con Cédula **73.105.360**, Docente Tutor en el Centro Educativo Rural Vale Pavas, Código Dane 205490001353, Institución Educativa Rural Mellito, Código Dane 205490001400, Institución Educativa Rural Indígena José Elías Suárez, Código Dane 205490001639 y la Institución Educativa Rural La Comarca, Código Dane 205490002236, establecimientos educativos del municipio de Necoclí; el Educador debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Guarne, plaza 2184500-053; según lo expuesto en la parte motiva.

- **FRANCY ESTELLA TOBON RODRIGUEZ**, identificada con Cédula **21.833.462**, Docente Tutora en la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, Código Dane 105209000021, Institución Educativa Santo Tomas de Aquino del municipio de Titiribí, Código Dane 105809000016 y la Institución Educativa Los Ángeles del municipio de Angelópolis, Código Dane 205036000083; la Educadora debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas, en la Institución Educativa El Salvador del municipio de Pueblorrico, plaza 5760000-002; según lo expuesto en la parte motiva.

- **JHON JAIRO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ**, identificado con Cédula **70.631.724**, Docente Tutor en la Institución Educativa Anzá del municipio de Anzá, Código Dane 105044000128, Institución Educativa Rural Ascensión Montoya de Torres del municipio de Anzá, Código Dane 205044000017 y la Institución Educativa Francisco César del municipio de Betulia, Código Dane 205093000260; el educador Rodríguez Velásquez debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática, en la Institución Educativa Rural San Juan de Los Andes del municipio de Andes, plaza 1470600-010; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad en Vacante Temporal, y Trasladar a una plaza en vacante definitiva al Servidor Docente **NIMER JOSE AGUAS CASTILLO**, identificado con Cédula **3.837.272**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa J. Emilio Valderrama del municipio de Toledo, plaza 0773200-026, en reemplazo de Kira Yirlenis Gamboa Mosquera, identificada con Cédula 35.897.742, quien renunció; el educador Aguas Castillo viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa El Salvador del municipio de Pueblorrico, plaza 5760000-0023; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

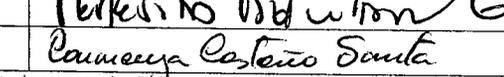
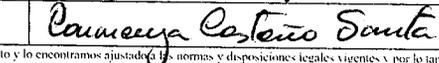
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		14.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		14/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		13/03/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		11-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			